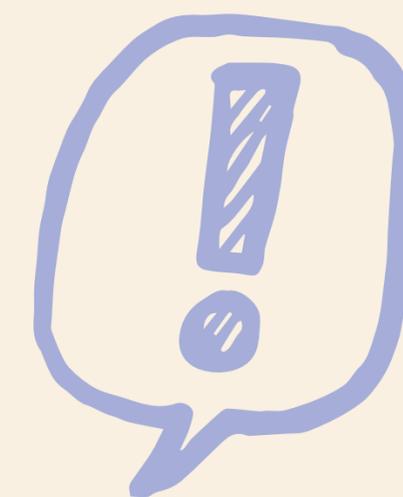




# Nuevo parte de Viajeros



ALODA



# ALODA

Somos especialistas en **profesionalizar** la gestión de alojamientos turísticos.

**Simplificamos** el día a día de hoteles y alojamientos turísticos, **automatizando** tareas repetitivas, **optimizando** la gestión del negocio y **promoviendo** el incremento de las reservas directas.

María y Dani



# Agenda



- \* Normativa
- \* A quién afecta
- \* Qué cambia
- \* Que datos envío
- \* Que viajeros hay que registrar
- \* Sigüientes pasos



# Normativa

[Enlace a la normativa](#)

~~2 de enero de 2023~~

~~1 de enero de 2024~~

~~1 de octubre de 2024~~

2 de diciembre de 2024

## Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre de 2021

- **Artículo 4:** Registro en hospedaje: Los titulares de estos servicios son los responsables de recopilar y registrar los datos de los usuarios para cumplir con las obligaciones legales establecidas.
- **Artículo 5:** Registro documental: Se requiere llevar un registro informático de los datos de los usuarios, que deben conservarse durante tres años, con excepciones para actividades no profesionales de hospedaje.
- **Artículo 6:** Obligaciones de comunicación: Antes de iniciar la actividad, los responsables deben registrarse ante las autoridades. Las comunicaciones previstas en este artículo se realizarán por procedimientos telemáticos.
- **Artículo 7:** Los datos recopilados se conservarán en ficheros de las Fuerzas de Seguridad, con interconexión a otras bases de datos para mejorar la eficacia en la prevención del delito.
- **Artículo 8:** Infracciones y sanciones: Se establecen infracciones graves y leves por incumplimientos, y la responsabilidad recae en los sujetos obligados que cometan tales infracciones.

Dudas sobre casuísticas complejas: [ses.hospedajes@interior.es](mailto:ses.hospedajes@interior.es)

# ¿A quién afecta?

El nuevo parte de viajeros afecta a **todos** los gestores y propietarios que posean o realizan labores de hospedaje (profesional o no), es decir:

- Hoteles
- Hostales
- Albergues
- Casas rurales
- Campings y bungalows
- Apartamentos turísticos
- Viviendas de uso turístico
- y cualquier tipo de alojamiento vacacional



# ¿Qué cambia?



1. **Todos los gestores y propietarios** tienen la obligación de efectuar los envíos.
2. El número de envíos pasa de **1 a 2 envíos**.
3. El lugar donde hay que enviarlos pasa a ser **el ministerio del interior**.
4. Aumenta considerablemente el **número de datos a comunicar**.
5. Hay que registrar a **todos los viajeros**, independientemente de su edad.

# ¿Cuántos envíos?

## Artículo 6. Obligaciones de comunicación.

Esta comunicación se realizará de manera inmediata, y en todo caso en un plazo no superior a **24 horas**, respectivamente, a partir de los siguientes momentos:

- a) **Al realizar la reserva** o la formalización del contrato o, en su caso, su anulación.
- b) **Al inicio de los servicios contratados.**

Las comunicaciones previstas en este artículo se realizarán **por procedimientos telemáticos**. Quedan exceptuados los sujetos obligados que desarrollen actividades de hospedaje de manera no profesional, que podrán realizarlas por medios no telemáticos, por el procedimiento que se determine.

# ¿Cuántos envíos?

**SOLO para reservas directas**

1

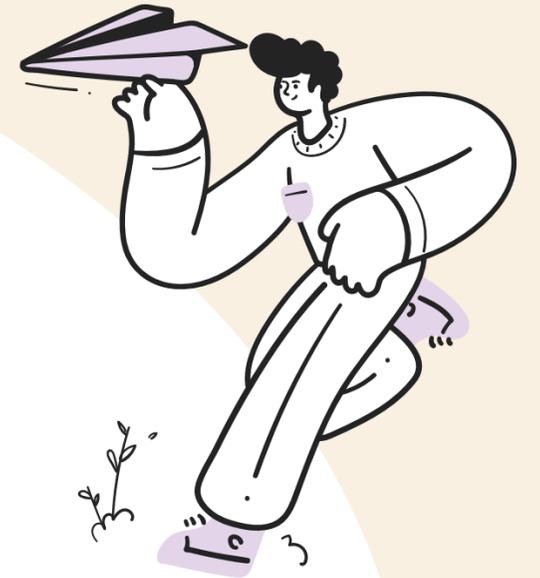
## Primer envío de datos

Cuando se **confirma una reserva** directa. Si la reserva se hace por agencia u OTA (Booking, Airbnb, Vrbo, etc.) NO lo tienes que hacer tú.

- Datos de la reserva:
  - Identificador de la reserva
  - Fecha del contrato/reserva
  - Fecha de entrada
  - Fecha de salida
  - Tipo de pago



- Datos del viajero que hace la reserva:
  - Nombre
  - Apellidos
  - Email o teléfono



# ¿Qué datos envío?

Para **TODAS**  
las reservas

2

## Segundo envío de datos

El gestor hace este envío de manera digital **cuando los clientes llegan al alojamiento.**  
Se hace un envío **por reserva.**

- Datos de la reserva:
  - Identificador de la reserva
  - Fecha del contrato/reserva
  - Fecha de entrada
  - Fecha de salida
  - Tipo de pago

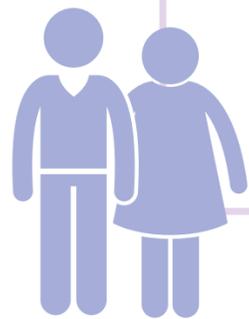
- Datos de todos los viajeros:

- Nombre
- Apellido 1
- Apellido 2
- Tipo de Documento
- N° de documento
- ~~Fecha de expedición~~
- N° de soporte del documento (para DNI español)
- Fecha de nacimiento
- Dirección
- Código de Municipio
- Municipio
- Código Postal
- País
- Teléfono o email
- Parentesco (para los menores de 18 años)
- Firma electrónica (para mayores de 14 años)



# ¿Que viajeros registro?

Todos los viajeros han de quedar registrados, independientemente de la edad que tengan.



## Adultos:

- Datos
- DNI
- Firma

## • Jóvenes de 14 a 18 años:

- Datos
- DNI
- Firma
- Parentesto (y persona con la que tienen el parentesco)



## • Niños menores de 14 años:

- Datos
- Parentesto (y persona con la que tienen el parentesco)





# Siguientes pasos

1

Obtener el certificado digital

[Sede electrónica FNMT](#)

2

Registro en SES Hospedajes

[Blog de ALODA](#)

3

Digitalizar y automatizar



# Digitalizar y automatizar

**Sistemas de gestión completa**

**kross**  
BOOKING



**mirai**  
Apostamos por tu hotel

**SiteMinder**

**Sistemas específicos parte de viajeros**

**Partee**

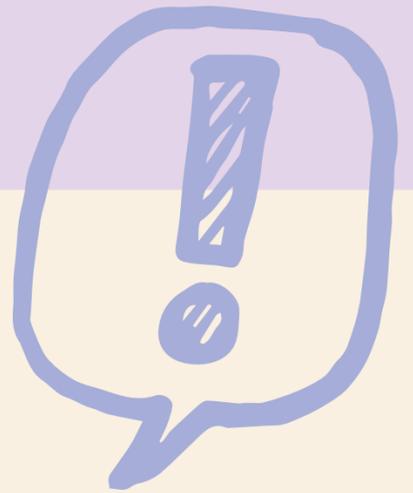


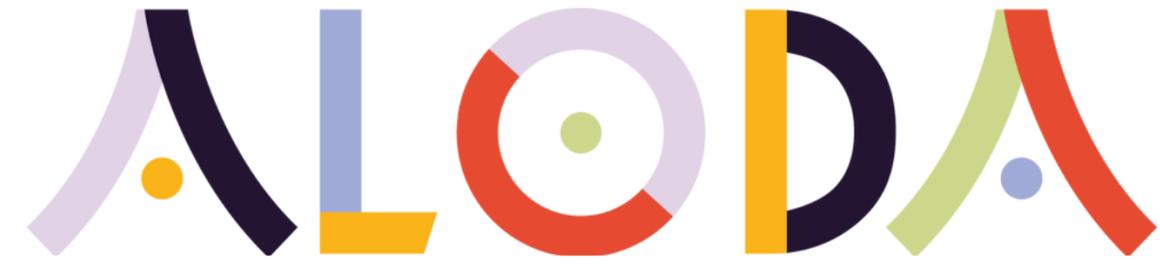
Check-in  
**Scan**

**Chekín**



# Dudas y preguntas





**¡Muchas gracias!**



[www.aloda.es](http://www.aloda.es)



[+34 613 09 50 56](tel:+34613095056)



[hola@aloda.es](mailto:hola@aloda.es)